

OFORD: 100112

Santiago, 08 de noviembre de 2023

Antecedentes.: Presentación de

Administradora General de Fondos Sura S.A., ingresada a esta Comisión con fecha 27 de

abril de 2023.

Materia.: Informa en materia que indica.

SGD: 2023110469266

De : Comisión para el Mercado Financiero

Gerente General

A : ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA

S.A.

En relación con la presentación del antecedente, mediante la cual Administradora General de Fondos Sura S.A., formula consultas relativas al alcance y aplicación de la Ley N°21.484 sobre Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos, cumple esta Comisión con señalar lo siguiente:

En lo que respecta al alcance y aplicación de la Ley N°21.484, las facultades interpretativas y fiscalizadoras que competen a la Comisión en la materia, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.538, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero, se encuentran limitadas a lo prescrito en el artículo 28 de la Ley N°14.908, modificado en virtud de las Leyes N°21.389 y N°21.526.

A su turno, en lo concerniente a la determinación del sentido y alcance de las demás disposiciones de la Ley N°21.484, resultan un asunto que compete a los Tribunales de la República, quienes adoptarán las medidas, apremios y sanciones que fueren procedentes para la solución de las pensiones insolutas de conformidad a la Ley.

Más allá de aquello, debe tenerse en consideración que las administradoras generales de fondos en el desarrollo de las actividades inherentes a su giro, comercializan cuotas de fondos que constituyen instrumentos de inversión para sus clientes.

Adicionalmente a lo señalado, se hace presente que esta Comisión se encuentra trabajando en conjunto con la Corporación Administrativa del Poder Judicial en la operatoria y funcionamiento pleno de los sistemas de interconexión establecidos en la referida Ley.

Finalmente, en lo relativo a la absolución de las consultas relativas a retención de impuestos y beneficios tributarios, a través del Oficio Ordinario N°44.749 de 16 de mayo de 2023 se remitió los antecedentes de su presentación al Servicio de Impuestos Internos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°19.880.



DGRCM / DJSup WF-1947660

Saluda atentamente a Usted.

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

SGD: 2023110469266



## ARCHIVO(S) ANEXO(S)

- 2023110469267-0: 20230516 Oficio 44749.pdf (1dc50a9459825ed2f1bde2a174da5742)

SGD: 2023110469266